



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



CONAHCYT
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS



León, Guanajuato a 03 de mayo de 2024.

Asunto: Notificación de adjudicación.

GABRIELA RODRÍGUEZ.
INSTRUMENTACIÓN Y SERVICIO EN ANALÍTICA, S.A. DE C.V.
PRESENTE

Por este conducto, le comunico que de conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III y **41 fracción XV** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con número de acuerdo **CC/06/IVO/24** emitido en la **Cuarta** sesión **Ordinaria** del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del CIATEC, A.C., le ha sido adjudicado mediante el procedimiento de **adjudicación directa** el **"servicio de mantenimiento a equipo analizador de carbono orgánico total"** cuya cotización es 20200-3130, conforme a lo siguiente:

CONTRATO INTERNO ASIGNADO:	03890G-036/2024.
VIGENCIA:	A partir de la formalización del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2024.
MONTO MÍNIMO:	\$87,500.00 (Ochenta y siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.) más el 16% de IVA
MONTO MÁXIMO:	\$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) más el 16% de IVA

Para la elaboración del contrato correspondiente, deberá enviar de forma electrónica a la cuenta de correo esaldivar@ciatec.mx en un plazo **no mayor a dos días hábiles** a partir de la recepción del presente, la siguiente documentación:

- *Acta constitutiva, sus modificaciones, en caso de aplicar y su Registro Público.
- *Poder notarial con Registro Público del Representante o Apoderado.
- *Identificación oficial vigente con fotografía del Representante o Apoderado.
- *Comprobante de domicilio reciente, no mayor a tres meses de antigüedad.
- *Constancia de Situación Fiscal del mes corriente.
- *Carátula de estado de cuenta para la recepción de pagos.
- *Manifiesto en relación al conflicto de interés, así como de no encontrarse en algún supuesto de los artículos 50 y 60 de la LAASSP, el cual se adjunta al presente.



GOBIERNO DE
MÉXICO



CONAHCYT

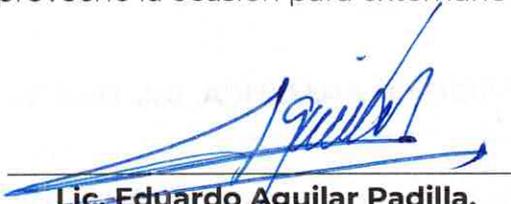
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS



CIATEC

Así mismo y de conformidad con lo establecido en la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, deberá garantizar el cumplimiento del contrato, mediante una fianza **indivisible** expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de CIATEC, A.C. equivalente al 10% (diez por ciento) del monto **mínimo** del valor del contrato; sin incluir el impuesto al valor agregado y de acuerdo al contenido del "Modelo de fianza" que se adjunta al presente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para externarle un cordial saludo.



Lic. Eduardo Aguilar Padilla.
Subdirector de Recursos Materiales
y Servicios.

